



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 20 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 07113
DICTAMEN N° 122/16
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al "PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 779/95 'HIDROCARBUROS' Y SUS MODIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA AMERISUR S.A.", presentado por los senadores Arnoldo Wiens, Fernando Lugo, Sixto Pereira y Arnaldo Giuzzio.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
PRESIDENTE

OSCAR SALOMÓN
RELATOR

PEDRO ARTURO SANTA CRUZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

ENZO CARDOZO
PPR/mh

JORGE OVIEDO MATTO





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 779/95 'HIDROCARBUROS' Y SUS MODIFICACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA AMERISUR S.A.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – Viceministerio de Minas y Energía, sobre los siguientes puntos:

- 1- Etapa de actividades en la que se encuentra la empresa Amerisur S.A.
- 2- Detalles del programa de comunicación socio ambiental en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- 3- Detalles de la fiscalización del proyecto por parte del Viceministerio de Minas y Energía.
- 4- Cronograma de avance de actividades de la empresa en la zona de ejecución del proyecto así como en gabinete.
- 5- Copia de las resoluciones de inicio y prórroga de actividades de todas las etapas, así como justificación de las prórrogas.
- 6- Detalle de las empresas sub contratistas que operan en el campo y alcance de la responsabilidad socio ambiental de las mismas.
- 7- Localización en coordenadas de las actividades en el campo.
- 8- Detalle de la nacionalidad y cantidad de los funcionarios y empleados contratados.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

